



Resolución Jefatural

Nº 00083 /2013-INIA

Lima, 18 ABR. 2013

VISTO:

El Informe Técnico N° 014-2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 03 de abril de 2013, del Responsable de la Oficina de Presupuesto y visado por la Oficina General de Planificación del INIA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00038-2013-INIA, de fecha 20 de febrero de 2013, se aprobó la incorporación de mayores fondos en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias por un monto de S/. 837,712.00 Nuevos Soles al Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, provenientes del Acuerdo de Donación N° TF012180 INIA-Banco Mundial, con aporte del Gobierno de España para el Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA;

Que, la citada resolución presenta un error material en la codificación de las específicas en la Sección de INGRESOS y EGRESOS del Artículo 1º por lo que se requiere su corrección conforme a lo recomendado en el Informe Técnico del visto.

Que, el numeral 201.1 del artículo 201º de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, el numeral 201.2 del artículo 201º de la Ley N° 27444 indica que "La rectificación adopta la forma y las modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original";

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, estando las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG Y su modificatorias Decreto Supremo N° 027-2008-AG; Y la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/93.01

Con la visación de los Directores de las Oficinas Generales de Planificación, de Administración y de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el artículo 1º de la Resolución Jefatural N° 00038-2013-INIA, del 20 de Febrero de 2013 en la parte de INGRESOS y EGRESOS Que corresponde a sus específicas de ingresos y gastos, la cual quedará redactada en los siguientes términos:

DICE:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 13 Donaciones y Transferencias
INGRESOS PRESUPUESTARIOS

(En Nuevos Soles)

1.4	Donaciones y Transferencias	837,712.00
1.4.2	Donaciones de capital	837,712.00
1.4.2.2	Organismos internacionales	837,712.00
1.4.2.2.1	Instituciones Financieras Internacionales	837,712.00
1.4.2.2.1.2	Banco Mundial - BIRF	837,712.00
		TOTAL INGRESOS S/. 837,712.00

EGRESOS

SECCION PRIMERA		
PLIEGO	163	Gobierno Nacional
UNIDAD EJECUTORA	001	Instituto Nacional de Innovación Agraria
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	Sede Central
PRODUCTO/PROYECTO	3.999999	Asignaciones Presupuestales que No
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	13	Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5.001947	Sin Producto
CATEGORIA DE GASTO		Donaciones y Transferencias
GASTOS DE CAPITAL		Dirección de Desarrollo Tecnológico
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		
		(En Nuevos Soles)
		837,712.00
		TOTAL EGRESOS S/. 837,712.00

DEBE DECIR:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 13 Donaciones y Transferencias
INGRESOS PRESUPUESTARIOS

(En Nuevos Soles)

1.4	Donaciones y Transferencias	837,712.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	837,712.00
1.4.1.2	De Organismos Internacionales	837,712.00
1.4.1.2.1	Instituciones Financieras Internacionales	837,712.00
1.4.1.2.1.2	Banco Mundial - BIRF	837,712.00
		TOTAL INGRESOS S/. 837,712.00

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:		
PLIEGO	:	163	Gobierno Nacional
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Instituto Nacional de Innovación Agraria
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	Sede Central
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Asignaciones Presupuestales que No
PUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	13	Resultan en Productos
ACTIVIDAD	:	5.001947	Sin Producto
CATEGORIA DE GASTO			Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES			Dirección de Desarrollo Tecnológico
(En Nuevos Soles)			
2.3 Bienes y Servicios			837,712.00
TOTAL EGRESOS		SI.	837,712.00

Artículo 2º.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 00038-2013-INIA

Registrese y Comuníquese,


J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria